

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1976.-

Vista la Ley Nº 21.410 por la que se incrementan -a partir del 1º de septiembre corriente- en un DOCE POR CIENTO (12%) las remuneraciones y adicionales vigentes al 31 de agosto ppdo. de los señores Jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial de la Nación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la forma en que la citada ley determina el aumento aludido, hace necesario establecer su distribución entre los dos conceptos que la componen "Sueldo Básico" y "Compensación Jerárquica".-

Que, a tal fin, se estima pertinente adoptar el criterio establecido en los artículos 3º y 7º del Decreto nº 1.850/76 que otorga similar aumento para el Personal de la Administración Pública Nacional.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aprobar la escala de remuneraciones de Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial de la Nación, con vigencia desde el 1º de septiembre corriente, obrante en planillas anexas que forman parte de la presente Resolución y que serán firmadas y selladas por el señor Secretario de Superintendencia del Tribunal.-

2º) Regístrese, comuníquese y remítase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

HORACIO H. HEREDIA

ES COPIA

JORGE ARTURO PENÓ  
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION